

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2012 DE CONCESIÓN DE AYUDAS DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DENTRO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD**

Por Resolución de 20 de diciembre de 2012 de esta Dirección se aprobó la propuesta definitiva de resultados de la convocatoria 2012 de concesión de ayudas del subprograma de proyectos de investigación en Salud de la AES, regulada por la Resolución del ISCIII de 8 de febrero (BOE núm.53 de 2 de marzo de 2012) y por la Orden SCO/523/2008, de 27 de febrero (BOE núm. 52, de 29 de febrero de 2008) que establecen respectivamente la convocatoria 2012 de concesión de ayudas y las Bases Reguladoras de las ayudas de la AES, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

Por estimación de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la misma, esta Dirección

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar la financiación del proyecto de investigación con número de expediente PI12/01382, que tiene como centro solicitante y beneficiario a la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla y como investigador principal a Javier Monteseirín Mateo. Las condiciones de financiación figuran en el Anexo que acompaña a esta resolución.

**SEGUNDO.-** Establecer que el plazo de ejecución del proyecto comprenderá desde el día 1 de enero de 2013 al día 31 de diciembre de 2015.

Establecer que el plazo de presentación de las memorias anuales de seguimiento del proyecto finalizará, antes del día 1 de octubre de 2013 para la primera anualidad y antes del día 1 de octubre de 2014 para la segunda anualidad.

La memoria final de este proyecto se deberá remitir en un plazo no superior a tres meses desde su finalización.

Las memorias científicas y económicas, tanto anuales como final se realizarán y presentarán vía telemática a través de la aplicación <http://gestiona.fis.isciii.es>

La financiación del proyecto en su segunda y tercera anualidad estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios económicos correspondientes.

Esta ayuda está cofinanciada por el FEDER, Programa Operativo de Economía Basada en el Conocimiento (2007-2013) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Esta Resolución supone la aceptación del beneficiario de ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

**TERCERO**.- Disponer que esta resolución sea publicada, de acuerdo con el artículo 9.3 de la convocatoria en la web del ISCIII <http://www.isciii.es>

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Madrid, a 18 de febrero de 2013. El DIRECTOR DEL ISCIII. Joaquín R.Arenas Barbero.